



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MIPYMES
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-SGSC-036-2026**

En desarrollo de los principios que rigen la actividad de la Administración Pública en materia de Contratación Estatal, y en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 informa a la comunidad en general que el presente proceso de contratación, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía **MC-SGSC-036-2026, es limitado a Mipymes Municipal.**

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información de la presente invitación pública

1. **OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS DE LA ANTENA DE RADIOCOMUNICACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE GUAMAL- META"**

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo a las características y cuantía del proceso relacionado en el estudio previo presentado por la respectiva dependencia, la modalidad de selección del contratista debe realizarse mediante el procedimiento de mínima cuantía establecido de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios.

1. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es **UN (01) MES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE SUCEDA**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2. **ENTREGA DE LA PROPUESTA:** La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II www.colombiacompra.gov.co, hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA de la presente invitación. Por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna dependencia del Municipio de Guamal.

3. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial para la presente contratación, equivale a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000.00) M/CTE**, los cuales se resumen en el presupuesto, análisis de mercado, y demás soportes técnicos que se anexan, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 503 del 19 de junio de 2026.

4. LIMITACION A MIPYMES

Que el día 17 de julio del presente año, los interesados manifestaron su intención de limitar las convocatorias a Mipymes en la sección mensajes en el módulo dispuesto en la plataforma del **SECOP II**.

Nombre del solicitante:	Documentos aportados
NEXT GENERATION NETWORK INGENIERIA EN TECNOLOGIA SAS NIT: 901309307-2	• Oficio de solicitud de Limitación a Mipymes Municipal • Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio de Villavicencio el día 15 de julio de 2026 • Documento de identidad del representante legal • Clasificación de tamaño de la Empresa MICRO EMPRESA • Registro Único Tributario • Documentos de identificación del contador
MULTISERVICIOS Y SOLUCIONES HM SAS NIT: 901379571-1.	• Oficio de solicitud de Limitación a Mipymes Municipal • Clasificación de tamaño de la Empresa MICRO EMPRESA • Documentos de identificación del contador • Documento de identidad del solicitante • Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de Comercio de Villavicencio el día 15 de julio de 2026.



SOCIEDAD DE INGENIEROS CONTRATISTAS RAMO ELECTRICO S.A.S. NIT: 892002708-1	• Oficio de solicitud de Limitación a Mipymes Municipal • Clasificación de tamaño de la Empresa MICRO EMPRESA • Documentos de identificación del contador • Documento de identidad del solicitante • Registro Único Tributario • Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio de Villavicencio el día 27 de junio de 2026.
--	--

Que las tres (03) solicitudes recibidas, solicitaron que la presente convocatoria sea limitada a Mipymes Municipal de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 y los parámetros fijados en la ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Una vez verificada las características del presente proceso, así como la documentación allegada, se pudo constatar que las solicitudes presentadas, cumplen con los requisitos para que la presente convocatoria sea limitada a Mipymes Municipal de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021

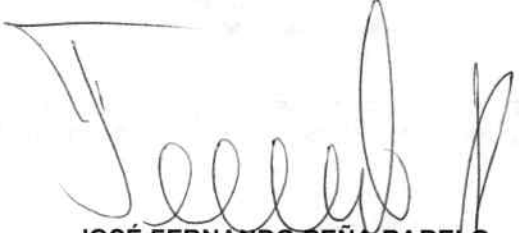
Por lo anterior, **LIMITESE** el presente **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-SGSC-036-2026 a MIPYMES MUNICIPAL**

5. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán consultar los documentos electrónicos que por obligación legal deban publicarse en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co

Dado en Guamal, Meta, a los veintiún (21) días de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Sin otro particular,


JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró Nombre: ORLANDO GOMEZ S Cargo: CPS - Secretaria Jurídica y de Contratación Pública	Revisó Nombre: LICET BAUTISTA MORALES Cargo: Secretaria Jurídica y de Contratación Pública	Aprobó Nombre: FERNANDO PEÑA RABELO Cargo: Alcalde Municipal
---	---	---